



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 003- 2014 - MPC.

Cusco, 13 de enero de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ayuntamiento de Posadas ubicada en el Reino de España, propone establecer un acuerdo de hermanamiento con nuestra ciudad con el propósito de afianzar los vínculos afectivos e históricos, bajo el influjo de la figura del insigne Inca Garcilaso de la Vega, que permita la mutua colaboración entre ambos pueblos, procurando un estímulo entre los sectores que forman el tejido social y económico, se lograra también el intercambio de experiencias iniciativas y soluciones a problemas comunes, con el fin de lograr conocimientos recíprocos más amplios, difusión de los atractivos turísticos y desarrollo de proyectos culturales, sociales educativos, empresariales, comerciales y turísticos como modelo asociativo para la gestión de servicios públicos;

Que, el ayuntamiento de Posadas a través de su área de cultura, ha remitido al Alcalde de nuestra municipalidad la propuesta de protocolo de hermanamiento entre ambas ciudades considerando que el 28 de febrero de 2014 se recordara el 750° aniversario de la concesión del Título de Villa de Posadas, durante el reinado de Alfonso X;

Que, nuestra ciudad del Cusco, Capital Histórica del Perú y considerada como Patrimonio Cultural de la Humanidad, es el centro cultural más importante del Perú y de Sudamérica, ciudad que identifica la cultura mestiza de nuestro país, que posee un incalculable legado cultural y social de nuestro país;

*Que, mediante Acuerdo Municipal 102 – 2012 – MPC, de fecha 3 de octubre de 2012, el Concejo Municipal acordó en su primer artículo Crear el Título de **CIUDAD ALIADA, FRATERNA Y COOPERANTE**, modificando el artículo 14°, incorporando los artículos 17° – A y 20° – A, del Capítulo II, De los Títulos, del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal 047 – 03 – MC, de fecha 4 de junio de 2003;*

Que, con Informe N° 054-FMCT-MPC-2013, emitido por la Directora de la Oficina de Fomento Municipal y Cooperación Técnica opina que la vinculación entre Villa de Posadas y nuestra Ciudad puede ser en la condición de Ciudad Aliada, Fraterna y Cooperante;

Que, mediante Informe N° 892-2013-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la declaratoria de Ciudad Aliada, Fraternal y Cooperante, a la Ciudad de Villa de Posadas;

Que, la Ciudad de Villa de Posadas- España, cumple con las características para ser declarada Ciudad Aliada, Fraternal y Cooperante del Cusco, adecuándose a los extremos del Acuerdo Municipal 102 – 2012 – MPC, de fecha 3 de octubre de 2012, por el cual se modifica el artículo 14° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal 047 – 03 – MC, de fecha 4 de junio de 2003;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la declaratoria de la **Ciudad de Villa de Posadas- España**, como **CIUDAD ALIADA, FRATERNA Y COOPERANTE** de la ciudad del Cusco.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Cooperación Técnica y la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

